

## RESOLUCIÓN Nº 1.635.-

## QUE SOLICITA INFORME AL MUNICIPIO DE ALBERDI.

# LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

#### RESUELVE:

### Artículo 1.º Solicitar informe al municipio de Alberdi, sobre los siguientes puntos:

- 1. Si su municipio tiene conocimientos de la promulgación y ha tomado medidas para la aplicación de la Ley Nº 5.513/2015 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 60, 62, 66, 70 Y 74 DE LA LEY Nº 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", Y LOS ARTÍCULOS 155 Y 179 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", especialmente el artículo modificado, artículo 74, de las Tasas impositivas, que establece una tasa adicional creciente adicional al impuesto liquidado, según la extensión del inmueble.
- 2. Descripción de los procedimientos para la aplicación de este Impuesto.
- Recaudación adicional generada en el año 2016 gracias al artículo 74 de la Ley Nº 5.513/2015.
- 4. El porcentaje de cumplimiento o no del pago de esta tasa, sobre la recaudación esperada.
- 5. Si su Municipio está liquidando normalmente a los contribuyentes.
- 6. Si dicho artículo no se está cumpliendo, en su municipio, qué medidas tiene previstas para efectivizar su cumplimiento.
- 7. Cálculo estimativo de los ingresos adicionales que obtendrá su municipio anualmente con la aplicación y el cumplimiento del referido artículo 74 de la Ley Nº 5.513/2015.
- 8. Cantidad y extensión total de inmuebles que poseen las siguientes superficies en hectáreas:
  - a. Hasta 50 ha (Sólo para personas físicas).
  - b. Hasta 50 ha (sólo para personas jurídicas).
  - c. Entre 50 y 200 ha.
  - d. Entre 200 y 1.000 ha.
  - e. Entre 1.000 y 5.000 ha.



Hoja N°2/2



- f. Entre 5.000 y 20.000 ha.
- g. Entre 20.000 y 100.000 ha.
- h. Más de 100.000 ha.
- Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Oscar Saldmón Secretario Parlamentario Re Sololi

Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.262.-

Asunción, 30 de junio de 2017

Señor Federico Ramón Centurión Acosta, intendente Municipalidad de Alberdi

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.635, **QUE SOLICITA INFORME AL MUNICIPIO DE ALBERDI**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 16 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Oscar Salomón Secretario Parlamentario

Muy atentamente.

Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores